

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
"Premio Julio González Gómez 2014".
ACTA DE RECOMENDACIÓN

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en el Legado conferido por el señor julio González Gómez, así como con el Decreto Distrital No. 520 de 2003, la evaluación de las propuestas estarían a cargo del Concejo de Bogotá.

Que de acuerdo a los memorandos de los días 31 de julio y 11 de agosto de 2014, documentos que forman parte integral de la presente Resolución, el Secretario General del Concejo de Bogotá, Luis Alfredo Cerchiaro Daza, informó que la Mesa Directiva nombró como grupo de expertos a tres (3) honorables Concejales, quienes evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Premio Julio González Gómez 2014, así:

NOMBRE	CÉDULA
CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO	52.090.219
LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	51.960.124
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO	79.804.578

Una vez analizada la verificación de las propuestas inscritas al Concurso, el equipo de fomento informó, de conformidad con el registro del Sistema de Información Sectorial -SIS, que recibió un total de 5 propuestas, de las cuales 1 fue clasificada como no habilitada de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla del concurso, en tanto que los 4 restantes cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "LISTADO DE HABILITADOS Y NO HABILITADOS SEGUNDA VERIFICACIÓN", publicado el día 16 de junio de 2014 en el microsítio de convocatorias de la entidad.

Sin embargo el día 15 de octubre de 2014, la oficina de fomento de la SDCRD comunicó respecto del Aviso Informativo No. 1. en donde se estableció la inhabilidad de la propuestas con código ELICPDEPJGG10005, así:

"Teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud de concepto, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, radicada bajo el No. 2014-710-010407-2 del 14 de octubre de 2014, la propuesta con código ELICPDEPJGG10005, fue inhabilitada y excluida del proceso de evaluación del Concurso "PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ 2014", del Programa Distrital de Estímulos 2014, toda vez, que la obra presentada corresponde a una publicación institucional del Archivo de Bogotá, siendo los derechos patrimoniales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y de acuerdo a las condiciones establecidas en la cartilla del Concurso, no se tiene contemplado la participación de Personas Jurídicas."

Una vez recibido y leído el concepto de la jurado prelectora, Catalina Cortés Severino identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.603, el grupo de expertos designado por el Concejo de Bogotá, realizó la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cartilla del Concurso, así:

CRITERIOS	PUNTAJE
Pertenencia en relación con el tema de la presente convocatoria	Hasta 30 Puntos
Calidad académica, investigativa y editorial de la publicación.	Hasta 30 Puntos
Aporte al área de conocimiento establecido en la convocatoria.	Hasta 20 Puntos
Originalidad del enfoque propuesto.	Hasta 20 Puntos
TOTAL	100

El numeral 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?, de la cartilla de requisitos y condiciones del concurso estableció que el grupo de expertos tendrá las siguientes facultades:

1. Cada uno de los expertos designados emitirá una evaluación por escrito de cada una de las propuestas, la cual previa solicitud, podrá ser conocida por los participantes.
2. Efectuará la selección de la publicación ganadora por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
3. Recomendará, dado el caso, declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
4. Emitirá un acta de selección de la publicación ganadora.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la decisión consignada en el acta emitida por el grupo de expertos designados por el Concejo de Bogotá, y expedirá un acto administrativo que será publicado en la pagina web de la entidad.

Una vez publicado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de del ganador, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del grupo de expertos designados por el Concejo de Bogotá, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica)."

El grupo de expertos calificó con base a las Planillas de Evaluación de Jurados (anexas a la presente acta) las propuestas habilitadas y como resultado obtuvo la siguiente puntuación:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA OBRA	AUTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CLARA LUCIA SANDOVAL	LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	DIEGO RAMIRO GARCÍA	PUNTAJE TOTAL
ELICPDEPJGG 10001	El cuarteto de livre y pool	MARIANO ALBERTO CELY RAMIREZ	11.251.465	81	60	70	70
ELICPDEPJGG 10002	EL DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRADO: una estrategia sustentable de construcción social del territorio, en el contexto de la globalización, a partir del concepto de topofilia	CARLOS MARIO YORY GARCIA	79.232.797	91	100	90	93
ELICPDEPJGG 10003	Nihilismo en el metal	DIEGO ANDRÉS VARGAS	80.737.068	35	60	70	55

CÓDIGO	NOMBRE DE LA OBRA	AUTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CLARA LUCIA SANDOVAL	LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	DIEGO RAMIRO GARCÍA	PUNTAJE TOTAL
ELICPDEPJGG 10004	Manual de arte del siglo XIX en Colombia	VERÓNICA URIBE	52.690.006	97	98	95	96
		BEATRIZ GÓNZÁLEZ	20.187.083				

Observaciones:

-Los jurados solicitan al jurado prelector, Catalina Severino, señalar las obras que cumplen con todos los criterios establecidos en la cartilla de la convocatoria. Atendiendo esta solicitud, la jurado prelectora manifiesta que las dos publicaciones que cumplen con la pertinencia en relación con el tema de la convocatoria, la calidad académica, investigativa y editorial, y el aporte al área de conocimiento "Articulación entre Cultura y Territorio", son las presentadas por los autores Carlos Mario Yory Garcia y Verónica Uribe y Beatriz González.

No obstante, la obra de Verónica Uribe y Beatriz González, aborda creativamente la temática planteada a modo de "manual" que facilita el acercamiento a todo tipo de públicos (universitarios, colegios, ciudadanía en general). En su concepto expresa:

"Lo más valioso es la reconstrucción que hace por medio de trabajo de archivo de la interrelación entre arte, ciencia e historia en el siglo XIX teniendo siempre presente los contextos políticos e históricos"

Por otra parte, manifiesta que las publicaciones presentadas por los autores Diego Andrés Vargas y Mariano Alberto Cely Ramírez presentan poca fuerza literaria, falta de manejo de lenguaje y estructura narrativa.

Los jurados solicitan a la jurado prelector señalar las recomendaciones generales para el próximo concurso:

1. Fortalecer la divulgación del concurso en universidades, redes, centros de investigación, entre otros.
2. Continuar con una temática amplia en el concurso que permita que la convocatoria llegue a diferentes públicos.
3. Es importante continuar recibiendo propuestas en diferentes géneros: académicos, novelas, poesía, entre otros, que amplíe la perspectiva y no se limite solo textos académicos.

CONCLUSIONES:

Después de una jornada de deliberación sobre las propuestas presentadas al concurso y atendiendo las recomendaciones presentadas por la jurado prelector, el grupo de expertos designados por el Concejo de Bogotá, recomienda como ganadora la siguiente obra:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA OBRA	AUTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL	VALOR DEL ESTÍMULO A OTORGAR
ELICPDEPJGG 10004	MANUAL DEL ARTE DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA	VERÓNICA URIBE	52.690.006	96	\$30.000.000
		BEATRIZ GÓNZÁLEZ	20.187.083		

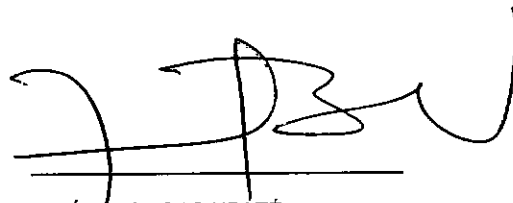
Cada uno de los ganadores y participantes podrá revisar la respectiva planilla de evaluación, la cual puede solicitar a través de comunicación escrita dirigida a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (convocatorias@scrd.gov.co)

Esta acta es firmada el 15 de octubre de 2014.



CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO

c.c. 52.090.219



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

c.c. 51.960.124



DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

c.c. 79.804.578